

doba. Finca número 63.943, tomo 1.969, libro 854, folio 115, anotación letra C.

2. Parcela de terreno de plan parcial «Encinares de Alcolea»; de 3.100 metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 4.019.154 pesetas. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba. Finca número 63.947, tomo 1.969, libro 854, folio 123, anotación letra C.

3. Parcela de terreno de plan parcial «Encinares de Alcolea»; de 2.692 metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 4.806.968 pesetas. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba. Finca número 63.983, tomo 1.969, libro 854, folio 196, anotación letra D.

4. Parcela de terreno de plan parcial «Encinares de Alcolea»; de 5.170 metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 12.373.992 pesetas. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba. Finca número 63.987, tomo 1.969, libro 854, folio 203, anotación letra D.

5. Parcela de terreno de plan parcial «Encinares de Alcolea»; de 3.306 metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 6.628.092 pesetas. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba. Finca número 64.013, tomo 1.971, libro 856, folio 29, anotación letra C.

6. Parcela de terreno de plan parcial «Encinares de Alcolea»; de 1.595 metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 2.069.633 pesetas. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba. Finca número 64.019, tomo 1.971, libro 856, folio 41, anotación letra D.

7. Parcela de terreno de plan parcial «Encinares de Alcolea»; de 1.500 metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 2.017.278 pesetas. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba. Finca número 64.045, tomo 1.971, libro 856, folio 93, anotación letra D.

8. Parcela de terreno de plan parcial «Encinares de Alcolea»; de 5.465 metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 11.392.414 pesetas. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba. Finca número 64.079, tomo 1.971, libro 856, folio 163, anotación letra D.

9. Parcela de terreno de plan parcial «Encinares de Alcolea»; de 9.355 metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 16.935.758 pesetas. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba. Finca número 64.101, tomo 1.971, libro 856, folio 206, anotación letra D.

10. Parcela de terreno de plan parcial «Encinares de Alcolea»; de 1.595 metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 2.069.633 pesetas. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba. Finca número 64.167, tomo 1.972, libro 857, folio 113, anotación letra D.

11. Parcela de terreno de plan parcial «Encinares de Alcolea»; de 3.148 metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 6.118.388 pesetas. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba. Finca número 64.175, tomo 1.972, libro 857, folio 129, anotación letra C.

12. Parcela de terreno de plan parcial «Encinares de Alcolea»; de 1.500 metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 2.017.278 pesetas. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba. Finca número 64.179, tomo 1.972, libro 857, folio 137, anotación letra D.

13. Parcela de terreno de plan parcial «Encinares de Alcolea»; de 3.095 metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 6.084.262 pesetas. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba. Finca número 64.201, tomo 1.972, libro 857, folio 182, anotación letra D.

14. Parcela de terreno de plan parcial «Encinares de Alcolea»; de 7.718 metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 14.067.126 pesetas. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba. Finca número 64.233, tomo 1.973, libro 858, folio 21, anotación letra D.

15. Parcela de terreno de plan parcial «Encinares de Alcolea»; de 8.204 metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 14.896.756 pesetas. Inscripción: Registro de la Propiedad número

1 de Córdoba. Finca número 64.269, tomo 1.973, libro 858, folio 89, anotación letra D.

16. Parcela de terreno de plan parcial «Encinares de Alcolea»; de 7.782 metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 13.237.536 pesetas. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba. Finca número 64.275, tomo 1.973, libro 858, folio 101, anotación letra D.

Dado en Córdoba a 18 de diciembre de 1997.—La Secretaria judicial, Concepción González Espinosa.—11.553.

CÓRDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 422/1997, promovido por «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Antonio Espinosa Gómez y doña Concepción Córdoba Gómez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 22 de junio de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de julio de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la caja general de depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, se hace constar que el presente edicto surtirá los efectos legales previstos en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que no se pueda notificar a los deudores, en la finca hipotecada, el señalamiento del lugar, día y horas para el remate.

Bien objeto de subasta

Finca especial número 131. Vivienda en planta cuarta del bloque número III, del grupo de viviendas sito en esta capital, en la avenida de Cádiz, correspondiendo a dicho bloque el número 71 de la citada

avenida; es del tipo B. Ocupa una superficie útil de 47 metros 12 decímetros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Córdoba, en el tomo 1.878, libro 151, folio 35, finca 12.860, inscripción tercera.

Dado en Córdoba a 10 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.545.

CORIA DEL RÍO

Edicto

Doña Pilar Ordóñez Martínez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coria del Río,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 255/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Cano Martínez y doña Josefa Carnerero Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de abril de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4083.0000.18.0255.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de mayo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de junio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.